"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE FOMENTO Y REGIONES CULTURALES

Entre la COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE TORTURA de la provincia de Misiones, en adelante "CPPT", representada en este acto por su presidente el Abg. Eduardo Magno Scherer, D.N.I. Nº 26.851.796 y su Vicepresidenta la Abg. Gabriela Vanesa Stefani, D.N.I. Nº 31.880.543 con domicilio legal en Calle 3 de Febrero Nº 1306 primer piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, por una parte y por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE FOMENTO Y REGIONES CULTURALES, representado por la Subsecretaria María Laura Lagable, DNI26.141.415, con domicilio en Sarmiento Nº 1885 (ex 319) dela ciudad de Posadas, Misiones, acuerdan en celebrar el presente Convenio de cooperación recíproca, conforme a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** El objetivo del presente convenio es establecer un marco amplio de cooperación en actividades de mutuo interés por su trascendencia cultural, social y educativa.

**SEGUNDA**: El presente convenio mantendrá su vigencia por el periodo en el cual se lleve a cabo la campaña #CONTACONMIGO en las distintas regiones culturales de la provincia de Misiones.

**TERCERA**: Para el logro del mencionado objetivo las partes fijarán mediante acuerdos específicos las actividades a realizar en cada proyecto, en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para las instituciones. Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada aparte

CUARTA: Cada Institución designará a los responsables de las actividades que se decidan implementar. Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades. Las instituciones firmantes mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencias del convenio marco de cooperación interinstitucional. Cada parte llevara adelante los compromisos asumidos con su equipo técnico de acuerdo a las características del trabajo y o actividades a desarrollar manteniendo independencia y autonomía funcional de sus respectivas estructuras técnicas, asumiendo las responsabilidades consiguientes tanto laborales, contractuales o

Oficina: Tres de Febrero 1306 – Piso 1 – Posadas, Misiones Teléfonos: (0376) 4430957-4434398 Email: prevenciontorturamisiones@gmail.com

"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"





extracontractuales, comprometiéndose a mantener indemne a las partes intervinientes ante reclamos realizados por terceros cuya solución, de acuerdo a lo convenido en esta cláusula, corresponda a una de las partes firmantes, sin generar otro lazo que el contemplado en el presente convenio marco.

QUINTA: El presente convenio podrá ser rescindido unilateralmente por las partes, debiendo notificar fehacientemente su voluntad a las otras partes con una antelación no menor a treinta (30) días, a los fines de resolver debidamente las cuestiones en trámites que las vinculen, extinguiéndose las obligaciones emergentes del mismo. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna a las partes.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, constituyendo a sus efectos domicilio especial en los enunciados en el inicio del presente, donde tendrán validez todas las notificaciones y/o interpelaciones judiciales y/o extrajudiciales por las obligaciones derivadas de su aplicación.

En prueba de conformidad se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Posadas Misiones, a los ocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.-

Dra. GARNIELA V. STEFANI

Comisión Provincial de Prevención de la Tortura rrovincia de Misiones MARÍA LAURA TRESITA LAGABLE Subsecretaria de Coordinación de Fomento y Perlones Culturales Sacretaria de Estado de Cultura Provincia de Estado de Cultura

DE ESTOENTE

Comisión Po al Prevención

de la Fortura
PROVINCIA DE MISIONES

Oficina: Tres de Febrero 1306 – Piso 1 – Posadas, Misiones Teléfonos: (0376) 4430957-4434398

Email: prevenciontorturamisiones@gmail.com